



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARÍA

ALTA  
UNIDADES  
AERONAVALES  
A-036

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 90

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones, realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; vigilando además los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

**Segundo.** Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir en el espacio aéreo con las atribuciones mencionadas, requiere contar con aeronaves de diferentes tipos, capacidades, especificaciones y equipamiento para el desarrollo de misiones específicas.

**Tercero.** Que la Armada de México, adquirió a la compañía EUROCOPTER-FRANCIA dos helicópteros Panther AS565MB, números de serie 6696 y 6703, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Con fecha primero de junio del año dos mil cinco, los helicópteros Panther AS565MB, números de serie 6696 y 6703, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles las matrículas AMHP-150 y AMHP-151.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 90

-HOJA DOS-

**Segundo.** El Estado Mayor General de la Armada, determine la estructura y planilla orgánica de los helicópteros Panther AS565MB que corresponda, de acuerdo al tipo de misión que realizarán, y la Oficialía Mayor de Marina valide y registre dicha estructura y planilla orgánica, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercero.** La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina para el año 2005, y sujetos a las disponibilidades existentes en el mismo, y deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2006.

**“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA